



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : LUZ MARINA BAHAMON BERNAL
RADICACIÓN : 2021-00625

Comuníquese al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Neiva, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente solicitado mediante oficio No.2608 del 11 de noviembre de 2021, en virtud a que dentro del proceso y a la fecha no existen bienes embargados de propiedad de la demandada LUZ MARINA BAHAMÓN BERNAL

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ